



SEGUIMIENTO DE CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN CASO DE ACCIDENTES GRAVES Y MORTALES

**Servicio de Seguridad y Formación
Área de Seguridad**

MN 25

**Anastasia Bafalliu Vidal
Antonio Morente Sánchez**

Octubre 2008

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. METODOLOGÍA.

3. RESULTADOS.

3.1 Causas de los accidente según el ISSL.

3.2 Datos de la visita.

Puesto de trabajo.

Investigación del accidente.

Medidas correctoras.

Evaluación de riesgos y revisión.

4. CONCLUSIONES.

5. PROPUESTAS.

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 16 de La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de noviembre, establece en su apartado 3, la obligación del empresario de llevar a cabo una investigación cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores, o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes a fin de detectar las causas de estos hechos.

Así también obliga en dicho artículo a la revisión, si fuera necesario, de la evaluación de riesgos con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido. También viene recogida dicha revisión en el artículo 6 del Reglamento de los Servicios de Prevención, R. D. 39/1997, de 17 de enero, añadiendo que la revisión tendrá en cuenta los resultados, entre otras, de la investigación sobre las causas de los daños para la salud que se hayan producido.

Entre las funciones del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, conforme al artículo 4 de la Ley 1/2000 de creación de dicho instituto, está la de programar y desarrollar controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley 31/1995, prestando a éstas y a los representantes de los trabajadores el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios.

Una de las funciones realizadas por los inspectores de dicho instituto es el análisis e investigación de las causas determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo, así como su relación con los componentes materiales y organizativos del mismo.

Este proyecto se realiza con objeto de conocer si en los centros de trabajo en que ha ocurrido un accidente y dicho accidente ha sido investigado por inspectores de este instituto, se han adoptado medidas correctoras como consecuencia del mismo, si los factores de riesgo que dieron lugar a dicho accidente estaban eliminados o controlados y si se llevó a cabo la correspondiente revisión de la evaluación de riesgos

2. METODOLOGÍA

En primer lugar se llevó a cabo una selección de informes de investigación de accidentes calificados como graves, muy graves y mortales, realizados por los inspectores del Instituto en el periodo comprendido entre los años 2003 y 2005.

Esta selección se realizó atendiendo a los hechos y causas detectadas a raíz de la investigación efectuada por el inspector de seguridad y salud laboral actuante en dicha investigación.

La muestra seleccionada se compuso de 70 accidentes: 61 con la calificación de grave, 5 mortales, 1 muy grave y 3 leves que por sus características se estimó oportuno incluirlos en la muestra.

Las empresas donde ocurrieron los accidentes se visitaron con el fin de conocer el grado de aplicación de las medidas correctoras para evitar la repetición del accidente.

Para la realización del proyecto se elaboró una encuesta con 66 ítems en la que se recogían los siguientes datos:

Datos generales de la empresa

Datos del accidente (recogidos de los informes de investigación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral).

Las causas del accidente establecidas por los técnicos del Instituto se clasificaron en los siguientes grupos:

- Aspectos generales relativos a la prevención intrínseca.
- Defectos de diseño de construcción o montaje (prevención intrínseca).
- Defectos en la instalación eléctrica (prevención intrínseca).
- Prevención y protección contra incendios (prevención intrínseca)
- Ausencias o deficiencias de dispositivos de protección.
- Deficiencias / ausencias de señalización.
- Defectos relativos a los materiales.
- Factores relativos al ambiente y lugar de trabajo (físicos, químicos y biológicos).
- Espacio, accesos y superficie de trabajo.
- Fallos en la organización de la tarea.
- Defectos en la organización del trabajo.
- Defectos en la gestión de la prevención.
- Factores individuales.
- Otros factores.

Datos de la visita.

En este apartado las causas establecidas por las investigaciones realizadas por las empresas se clasificaron en los siguientes grupos:

- Relacionadas con las condiciones materiales.
- Relacionadas con factores individuales.
- Relacionadas con el medio ambiente.
- Relacionadas con la organización del trabajo.
- Relacionadas con la organización preventiva.
- Otros.

También se comprobaron in situ las medidas correctoras establecidas, en el caso de que las hubiera, clasificándolas en los siguientes apartados:

- Medidas adoptadas sobre el agente causante.
- Medidas adoptadas sobre el procedimiento de trabajo.
- Medidas adoptadas sobre protección colectiva.
- Medidas adoptadas sobre protección individual.
- Formación / información.

- Medidas adoptadas sobre la organización del trabajo.
- Medidas adoptadas sobre la gestión de la prevención.
- Otras medidas.

Así mismo se comprobó si existía registro documental de los partes de accidente y si se había llevado a cabo la revisión de la evaluación de riesgos, en su caso, como consecuencia de dicho accidente.

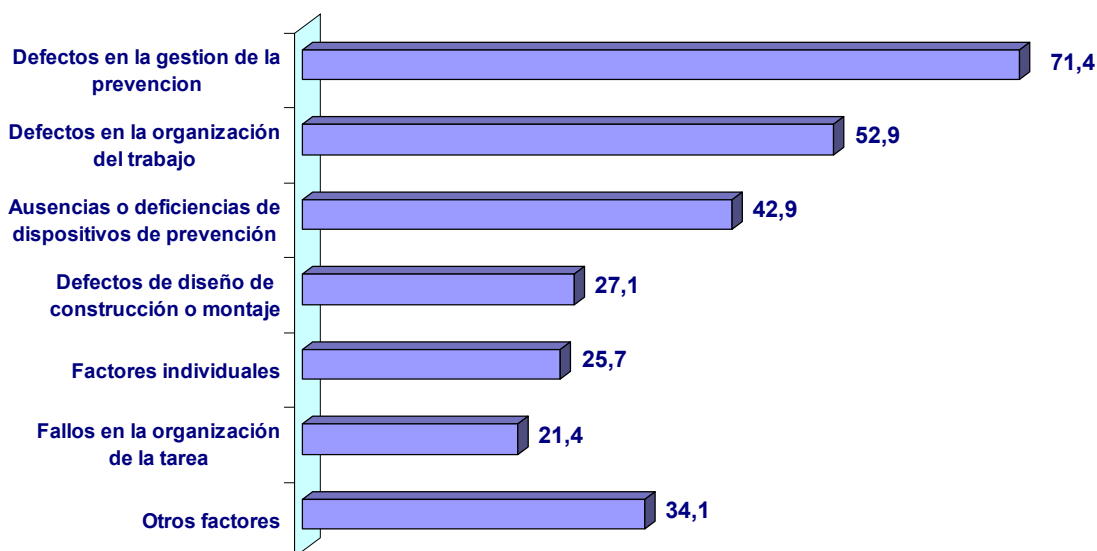
3. RESULTADOS

3.1.- Causas de los accidentes (ISSL):

Todos los informes de investigación de los accidentes seleccionados realizados por los inspectores del Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL), fueron analizados con el objeto de clasificar las causas detectadas además de conocer los hechos investigados.

En el gráfico siguiente se reflejan los grupos de causas con mayor frecuencia de aparición. El hecho de que la suma de porcentajes sea superior a cien, es debido a que los accidentes no tienen una causa única, por tanto el número de causas totales es superior al número de accidentes y una misma causa puede aparecer en varios de estos.

Porcentajes correspondientes a las causas detectadas en los informes de investigación del ISSL



A la vista del gráfico cabe resaltar que las causas que más veces aparecen son las correspondientes a principios básicos en la prevención de accidentes; causas coincidentes con las detectadas en el estudio que sobre mortalidad por accidente laboral en España coordina el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3.2.- Datos de la visita:

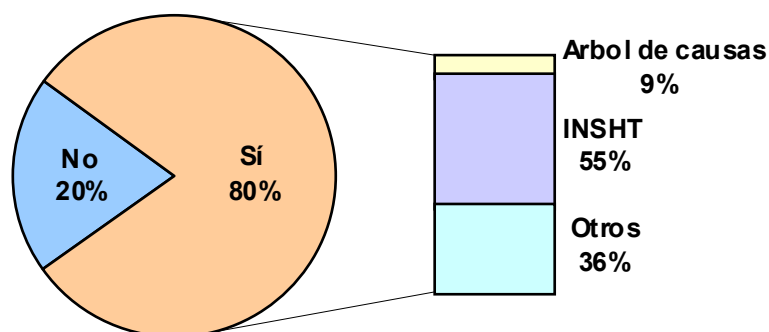
Puesto de trabajo:

Salvo en cuatro empresas en las que el puesto de trabajo donde se produjo el accidente había desaparecido, en el resto de las empresas visitadas dicho puesto seguía existiendo; ocupando dicho puesto el propio trabajador accidentado en veintidós de las empresas visitadas

Investigación del accidente:

En cuanto a si la empresa cumplía el requisito reglamentario de investigar el accidente, este requisito se llevó a cabo en un 80% de los casos; siendo la metodología publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la más utilizada para llevar a cabo dicha investigación, con un 55,36 %. Estos datos se reflejan en el gráfico siguiente:

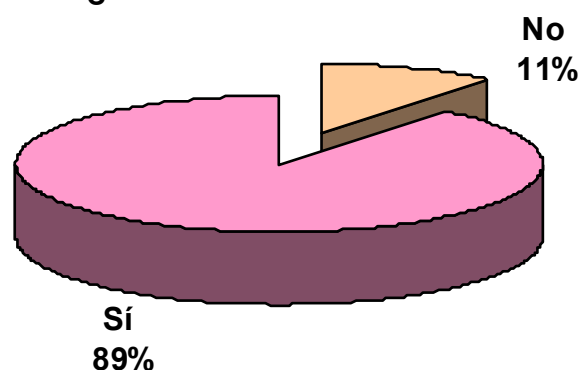
Investigación del accidente por la empresa y metodología seguida



Por otro lado, de los 56 informes de investigación examinados en las empresas, que corresponden al 80% comentado anteriormente, en 50 de ellos se identificaba al autor del mismo, no siendo posible en el resto saber quien había llevado a cabo la investigación

En el siguiente gráfico se refleja el porcentaje de informes de investigación realizados por las empresas en los que se identifican las causas que han dado lugar al accidente.

¿ Se identifican las causas?



A continuación, se indican los porcentajes correspondientes a cada grupo de causas, conforme a los datos de las investigaciones llevadas a cabo por las empresas, al igual que se ha indicado en el apartado 3.1 para los accidentes investigados por el ISSL.

Los grupos de causas considerados en la encuesta que no aparecen reflejados en dicho gráfico, es debido a que no se establecieron como causas en dichos informes.

Porcentajes correspondientes a las causas detectadas en los informes de investigación realizados por las empresas



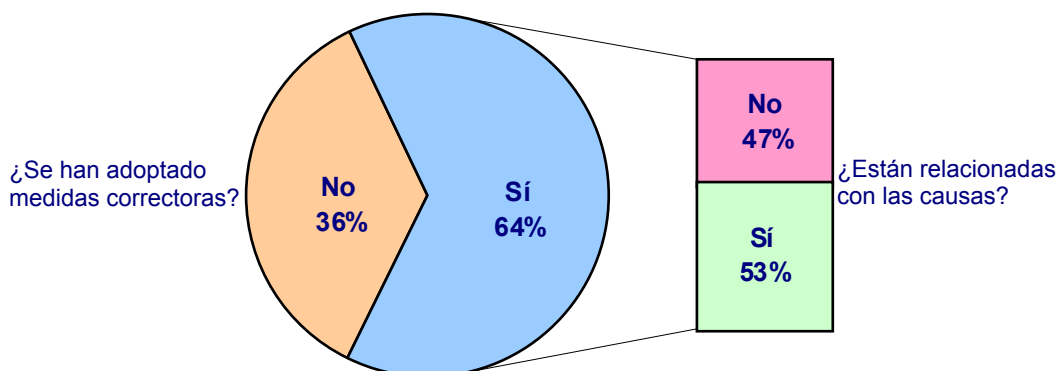
Cabe destacar, comparando este gráfico con el gráfico correspondiente al apartado 3.1, donde se reflejaban las causas detectadas por los informes de investigación realizados por el ISSL, la diferencia existente en cuanto a las causas con mayor frecuencia de aparición que se indican en los informes de investigación; ya que, mientras que en los informes elaborados por el ISSL estas corresponden a defectos en la gestión de la prevención y organización del trabajo, en los elaborados por las empresas corresponden a factores individuales y condiciones materiales.

Medidas correctoras:

De las 70 empresas visitadas, en 45 de ellas se pudo comprobar que se habían adoptado medidas correctoras tras el accidente y como consecuencia de éste. En el resto no se había llevado a cabo ninguna medida tendente a modificar las condiciones de trabajo existentes cuando ocurrió este.

A continuación se indican los porcentajes correspondientes a si se han adoptado o no medidas correctoras, y si estas están relacionadas con las causas indicadas en el informe de investigación del accidente realizado por la empresa.

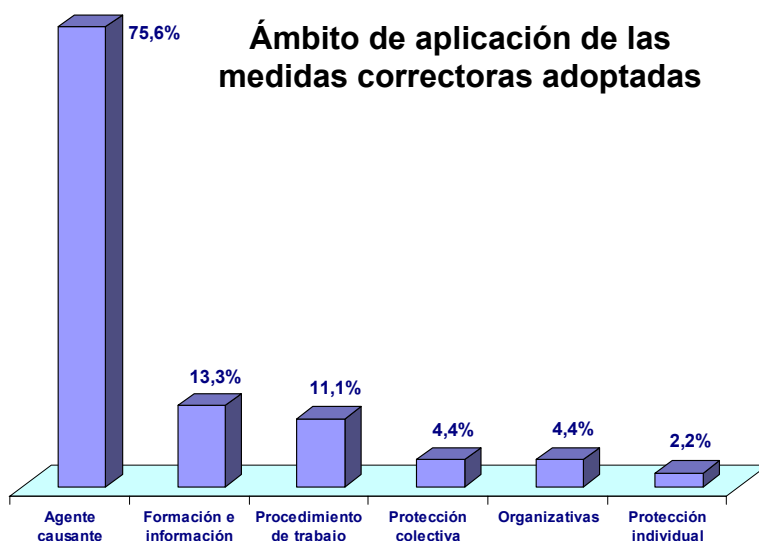
Adopción de medidas de prevención y su relación con las causas detectadas



Del análisis de este gráfico cabe destacar que, a pesar de haber sido realizada la investigación del accidente por la propia empresa y haberse determinado en dicha investigación las causas determinantes del mismo, en un 47% de los casos las medidas correctoras no guardan relación con dichas causas. Lo que hace suponer que, o la investigación se ha llevado a cabo como un trámite más y no con el fin de determinar las causas del mismo, o las medidas correctoras se han implantado sin tener en consideración dicha investigación.

En cuanto a si las medidas adoptadas eran adecuadas y suficientes para el control de los riesgos que habían dado lugar al accidente, en un 98 % se consideraron adecuadas y un 65% suficientes; estableciéndose que el riesgo estaba controlado en un 62% de los casos.

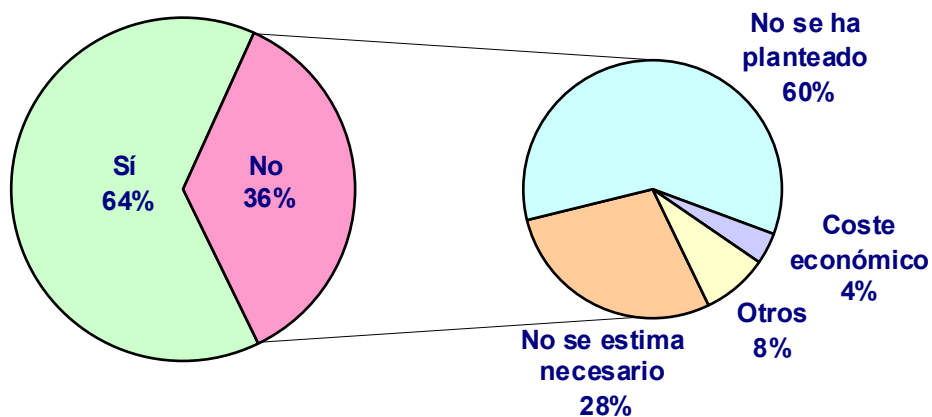
En el gráfico siguiente se detallan las medidas correctoras adoptadas por las empresas según los grupos establecidos en la encuesta utilizada. El que la suma total de porcentajes sea superior a cien es debido a que en algún caso no se ha adoptado una medida correctora única.



Cabe destacar que, si bien la causa mayoritaria que figura en los informes de investigación realizados por las empresas son los factores individuales, las medidas correctoras aplicadas se centran principalmente en el agente material, por lo que no existe concordancia entre las causas y las medidas de corrección.

Las 25 empresas que no habían adoptado ningún tipo de medida preventiva a raíz del accidente alegaron los siguientes motivos:

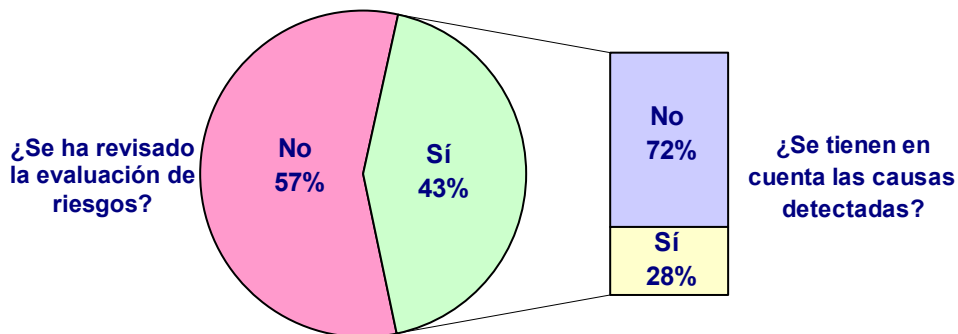
Adopción de medidas preventivas y motivo de su no adopción



Evaluación de riesgos y revisión:

De la muestra analizada, prácticamente un 83% de las empresas habían realizado la evaluación de riesgos y esta se encontraba en el centro de trabajo durante la visita. De ese porcentaje, un 57% no había sido revisada a raíz de ocurrir el accidente, y del 43% restante que sí lo estaba se considera que en un 72% no se habían tenido en consideración las causas detectadas en la investigación del accidente.

Revisión de la evaluación de riesgos y consideración de las causas detectadas



4. CONCLUSIONES

El artículo 16.3 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales establece que: “Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos”.

En el punto 1 del mismo artículo se establece que: “La evaluación se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Así mismo, el artículo 15.4 establece que: “La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador”.

A la vista de lo expuesto en los datos obtenidos en este estudio, y lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cabe establecer las siguientes conclusiones:

.- La investigación de los daños para la salud no se ha llevado a cabo en un 20% de las empresas que han tenido accidentes, lo que representa un porcentaje importante si tenemos en cuenta que se trata de accidentes calificados como graves, muy graves o mortales, y que esta investigación no supone solamente el cumplimiento estricto de la normativa laboral, sino que constituye una técnica de prevención imprescindible a la hora de establecer medidas correctoras tendentes a evitar estos accidentes.

.- El hecho de no figurar las causas del accidente en el informe de investigación del mismo en un 11% de los casos, pone de manifiesto que la investigación de estos accidentes no se ha llevado a cabo en la forma adecuada.

.- En cuanto al tipo de causas detectadas, el que los dos principales grupos sean el factor individual y las condiciones materiales, ponen de manifiesto que las investigaciones no se han llevado a cabo en profundidad y se han achacado las causas a errores humanos fundamentalmente, lo que entra en contradicción con los resultados obtenidos por organismos independientes como el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, donde las causas con mayor porcentaje de aparición son las correspondientes a defectos en la organización del trabajo y de la prevención.

.- Si se valora conjuntamente la adopción de medidas correctoras y su relación con las causas, solamente en un 30% de los accidentes investigados por las empresas se han detectado causas y se han aplicado medidas en consonancia con las mismas.

.- No existe correspondencia entre las causas detectadas y las medidas correctoras adoptadas, ya que las primeras se centran prioritariamente en el factor personal y las segundas se dirigen a actuaciones sobre el agente causante.

.- El que en un 60% de los casos en que no se han adoptado medidas correctoras la razón sea que ni se lo han planteado, pone de manifiesto la falta de interés en

corregir la situación que ha dado lugar al accidente o la aceptación de este como algo consustancial con el trabajo que se realiza.

.- Todo lo expuesto pone de manifiesto el poco interés o desconocimiento de la utilidad de realizar las investigaciones de los accidentes como herramienta fundamental en la prevención de riesgos, y que estas investigaciones se llevan a cabo, salvo contadas excepciones, para el cumplimiento formal de lo establecido en la legislación laboral.

5. PROPUESTAS.

Como única propuesta cabe establecer la necesidad de investigar los accidentes de trabajo, no como mero cumplimiento formal de la normativa laboral, sino como una técnica de análisis de riesgos, realizada con posterioridad al accidente, fundamental en la prevención de riesgos laborales; ya sea esta investigación llevada a cabo por la propia empresa o a través de su servicio de prevención como empresa especializada.

Murcia 2008

././././.